

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PARA . . . Trimestre, 7,50 pes., semestre, 15, año, 30
 ESTADÍSTICA . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Niza, Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Librería. Giro postal a Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 1 septiembre 1918.)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

Señor: Ni el Gobierno al presentar el proyecto de ley para defensa de la neutralidad, ni las Cámaras al discutirlo y aprobarlo, pudieron imaginar que se procurase burlar algunos de sus preceptos omitiendo la presentación de los trabajos periodísticos a la previa censura, una vez acordada esta medida, en defensa de los altos intereses encomendados al Gobierno.

Lamentables realidades demuestran lo contrario, y como la defensa del interés público que se propuso amparar aquella Ley exige que se arbitren los medios adecuados para impedir a toda costa los males que ocasionan a la causa nacional noticias inexactas, comentarios apasionados y juicios perturbadores sobre política internacional, publicados sin someterlos a la previa censura que se ha establecido en cumplimiento de la Ley de 7 de julio último, el Gobierno, bien a pesar suyo, y en cumplimiento estricto de su deber, se ve en la necesidad de acudir al recurso, perfectamente legal, que le proporciona la adecuada ordenación de la Constitución del Estado y de la ley de Orden público, suscitando exclusivamente y de modo temporal la garantía consignada en el número 1.º del artículo 13 del

Código fundamental del Estado y poniendo con ello en vigor los preceptos de dicha Ley de 23 de abril de 1870, con lo cual podrán ser suspendidas gubernativamente las publicaciones que eludiendo la censura previa o contrariándola inserten noticias, informaciones, juicios y comentarios relativos a política internacional que puedan comprometer la seguridad interior y exterior del Estado y atentár al orden público.

Por ello, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la firma de V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid, 31 de agosto de 1918.—Señor: A L. R.P. de V. M., Antonio Maura y Montaner.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el art. 17 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspende temporalmente en todas las provincias del Reino la garantía expresada en el párrafo primero del artículo 13 de la Constitución.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes de este Decreto.

Dado en San Sebastián, a treinta y uno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta 1 de septiembre 1918.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Angel Casanova Lasilla, Recaudador de contribuciones del pueblo de Luesia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instru-

Yendo por débitos de contribución territorial pertenecientes a los años 1915 y atrasos, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Juan Urruti Castejón: una posesión, sita en la partida de San Marcos, de cabida 19 cahíces, equivalentes a 1.086 áreas 80 centiáreas; lindante con N. Bernardo Martínez, por S. Benito Luna, por E. Bernardo Martínez y O. Bernardo Martínez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Luesia, 10 de mayo de 1918.—El Recaudador, Angel Casanova.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Copia de la Matricula Industrial y de Comercio para 1918, correspondiente a los pueblos de esta provincia, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

	Pesetas.
Abanto-Pardos.	
1 Pardos Sancho José, mesón	2753
2 Alejandro Lafuente Tomás, molino harinero	21'60
3 El mismo, id.	2'15
Acered.	
1 Sebastián Durán Santiago, comestibles	45'56
2 Morata San Pedro Antonio, mesón	28'48
3 Sebastián Herrero Bruno, id.	28'48
4 Gil B. quedano Miguel, abacería	28'48
5 Sánchez Bellido Francisco, tablajero	22'87
6 Marco Hurtado Julian, molino represa de una piedra	10'73
7 El mismo, 10 por 100 de empleo de fuerza hidráulica temporal	1'08
8 Gil Arias Felipe, farmacéutico	74'15
9 López Tornos Ciriaco, capataz bodegas	19'92
10 Rubio Soriano Isidro, herrero	19'92
11 Moreno Hombados Antonio, id.	19'92
12 San Morata Manuel, horno de pan cocer	8'53
Aguarón.	
1 Sebastián Hernando Juan, aguardientes y alcoholes	559'79
2 Marín Beltrán Pedro, tienda al por menor de tejidos seda, lana y algodón	162'31
3 Presidente del Casino, casino de Aguarón	66'20
4 Aznar Castán Pascual, tienda de ultramarinos	85'43
5 El mismo, id.	85'43
6 Pamplona Bribián Dionisio, id.	85'43
7 Barceló Subías Tomás, tienda de comestibles	45'56
8 Garcés Cuelalón Casimiro, id.	45'56
9 Segura Sancho Ricardo, id.	45'56
10 Villalba Hermenegildo, id.	45'56
11 Sarrasi Serrano Felix, abacería	28'48
12 Bosqued Franco Tomás, bodegón y figón	22'78
13 Bun Dine Felipe, café económico	22'78
14 Alda Redondo Nicolás, tablajería.	22'78
15 García Ballesteros Rafael, id.	22'78
16 Ubide Tobed Angel, id.	22'78
17 Escalera Muela Fabián, compra y venta de vinos	148'07
18 Hernández Aladrén Gregorio, tratante de carnes	159'46
19 Arrendador del Maceo, subasta 5.000 pesetas.	42'71
20 Arrendador del Peso, 2.500 pesetas.	21'36
21 Pérez Barreras Pascual, tartana estación	18'50
22 Tejero Jimeno Félix, farmacéutico	74'75
23 Angosto Cabello Santos, guarnicionero	48'40
24 Martín Ripa Melchor, secretario del Juzgado	32'88

	Pesetas
25 Mendieta García Blas, horno pan cocer	28'48
26 Tello Ibáñez Mariano, id.	28'48
27 Sancho Mareca Miguel, barbero	19'92
28 Tapia Balduque Donato, id.	19'92
29 Aparicio Calderón Modesto, herrero	19'92
30 Marín Beltrán Angel, horno de pan con venta	19'92

Aguilón.

1 Dionis García Jerónimo, comestibles	45'56
2 Presidente del Centro Aguilorense, café a 10 céntimos.	22'78
3 Gonzalvo Sánchez José, café a 10 céntimos	22'78
4 García Romón Cecilio, destilación de esencias	166'11
5 Gil Dionis Pablo, farmacéutico	74'75
6 Gracia Sevilla Cirigo, barbero.	19'92
7 Gonzalvo Sánchez José, herrero	19'92
8 Dionis Martín María, horno de pan cocer sin venta	8'55
9 Ramón Sebastián Francisco, horno de pan cocer sin venta	8'55

Ainzón.

1 Sancho Mañas Pérez, tejidos	162'31
2 Idefonso Morte del Cos, mercería	85'43
3 Francisco Cintora Bellido, id.	85'43
4 Marcelino Sanz Manero, id.	85'43
5 Manuel Zalaya Mañas, ultramarinos	85'43
6 María Bellido Bona, id.	85'43
7 Simeón Pardo Bellido, comestibles	45'56
8 Mariano Bayona Bona, café	45'56
9 Eusebio Martínez Bermejo, id.	45'56
10 Timotea Sebastián Saomartío, abacería	28'48
11 Manuel Pérez Gracia, id.	28'48
12 Pablo Pradilla Tejero, bodegón	22'79
13 Primo Zalaya Bellido, id.	22'78
14 Francisco Balaguer Solanas, tablajero	22'79
15 Francisco Tabuena Rojo, pescadería	22'78
16 Sancho Mañas Pérez, fábrica género de punto y aparatos rectilíneos 415 centímetros en junto	64'01
17 El mismo, otra a mano y telar 100 centímetros de longitud	11'87
18 El mismo, fábrica toquillas a mano	104'65
19 Simeón Tejero Aguilar, molino harinero 1 piedra menos de 6 meses	43'19
20 El mismo, el 10 por 100 de salto	4'92
21 Julián Cabello Rodríguez, molino harinero 1 piedra menos de 6 meses	43'19
22 El mismo, por el 10 por 100 de salto	4'92
23 José Polo Catalina, molino oleario de 1 viga	86'37
24 Joaquín Pascual Temprado, farmacéutico	74'75
25 Evaristo Sarria Perul, ministrante	20'93
26 Manuel Bellido Alberite, id.	20'93
27 Alejo Espeleta Aznar, veterinario	47'84
28 Felipe Beamonte Bonilla, carpintero	19'93
29 Basilio Beamonte Torres, id.	19'93
30 Felix Cañada Navascués, herrero	19'93
31 Toribio Domingo Agustín, id.	19'93

Aladrén.

1 Agudo Serrano Raimundo, tienda abacería	28'48
2 Melquizo León Domingo, id.	28'48
3 Serrano Andrés Agustín, id.	28'48

Alagón.

1 Gracia Julve Modesto, coloniales	691'01
2 Borro Cuenca Joaquín, ferretería	234'92
3 Leza Altau Feliciano, id.	234'92
4 Hijos de José García, venta tejidos	210'71
5 Saura Andrés Mariano, id.	210'71
6 Vera Luna Ponciano, id.	210'71
7 Romeo Loscos Francisco, id.	210'71
8 Perez Serrano Angel, venta quesos	234'92
9 Presidente Casino Alagón, casino	93'98
10 López Calvo Tomás, ultramarinos	93'98
11 Lapeña Romualdo, id.	93'98
12 Charles Catalán Fructuoso, id.	93'98
13 Presidente Cooperativa Consumos, id.	93'98
14 Ibáñez García Lorenzo, id.	93'98
15 Pozuelo Salvatierra Julio, id.	93'98
16 Gómez Domingo Sixto, id.	93'98

	Pesetas		Pesetas
17 Lasheras Adé Mariano, id.	93'98	98 Bazán Lasala Alejo, id.	25'63
18 Foronda Daniel, id.	93'98	99 Balián Fuertes Jesús, id.	25'63
19 Martín Sánchez León, venta jamones	93'98	100 Alloza Latre Juan, hojalatero	25'63
20 Vera Ilandain Gregorio, venta carnes	56'95	101 Lamana Crespo Angel, id.	25'63
21 Gay Cobos Pablo, id.	56'95	102 Carnicer Ibáñez José, sastre	25'63
22 López Bona Baltasar, id.	56'95	103 Romeo Hernández Pedro, id.	25'63
23 López Bona Tomás, id.	56'95	104 Romero Hernández Claro, id.	25'63
24 Baile Rey Baltasar, id.	56'95	105 Sanz Vicente Pedro Juan, id.	25'63
25 García Bercebal Angel, id.	56'95	106 Badía Carbonel Eusebio, id.	25'63
26 Rubio Rubio Antonio, id.	56'95	107 Morentín Daniel, id.	25'63
27 Callén Lanos Estanislaria, id.	56'95	108 Latorre Oliete Justo, zapatero	25'63
28 Pío Crespo Esteban, id.	56'95	109 Gracia Saldaña Manuel, id.	18'50
29 Saldaña Carnicer Bernardo, venta harinas	56'95	110 Benito Galbáu Cesáreo, panadero	18'50
30 Viuda de Rafael Ruiz, id.	56'95	111 Conzález Viar Eugenio, id.	18'50
31 Romeo Hernández Dionisio, venta jerga	56'95	112 Miguel Laga José, id.	27'05
32 Ruiz López Felisa, id.	56'95	113 Pozuelo Salva Ierra Julio, horno venta pan	27'05
33 Ibáñez Ibáñez Romualdo, comestibles	56'95	114 Quílez Ruiz Valentín, id.	8'55
34 Díez Camardiel Nazario, id.	56'95	115 Comengé Laserrada María, horno pan cocer	8'55
35 Lacoma Calabria Fidel, id.	56'95	116 Langoy Lorente Blasa, id.	120'30
36 García Ortega Antonio, id.	56'95	117 Laborda Bardío Francisco, parada	25'63
37 Sanz Gracia Antonio, café	56'95	118 Morana González Simeón, venta leche	25'63
38 Benito Puri Macario, id.	56'95	119 Pío Vicente Esteban, id.	25'63
39 Puri Marca José, id.	56'95	120 Bona Deito Andrés, id.	25'63
40 Raneda González Lamberto, id.	56'95	121 Ochoa Lamata Agustín, id.	25'63
41 Quílez Ruiz Segundo, taberna	55'52	122 Bazán Lasheras Pablo, id.	53'10
42 Lorés Ruiz Antonio, id.	55'52	123 Vera Lana Ponciano, cobrador bolsa	55'52
43 Barbó García Asunción, id.	55'52	124 Hijos de José García, id.	55'52
44 González Hovas Antonio, id.	55'52	125 Tababuérce Arzaudas Justo, tratante en cerdos	55'52
45 Benito González Cirilo, id.	55'52	126 Vicente Galán Ceferno, venta ultramarinos	55'52
46 Sociedad «Porvenir Obrero», id.	48'41	127 Charles Catalán Fluctuoso, id.	55'52
47 Viar Blasco Esteban, relojería	35'61	128 Hijos de José García, id.	55'52
48 Planas García Miguel, mesón	35'61	129 Gracia Julve Modesto, id.	55'52
49 Cristiá Beret Ignacio, venta leña y carbón	35'61	130 Asín Fernández Sebastiana, id.	48'40
50 Segura Cabrejas Francisco, id.	35'61	131 Martín Sánchez León, venta embutidos	
51 Gallardo Manuel, id.	28'46		
52 Burillo Gimeno Juliana, café económico	28'46	Alarba.	
53 Presidente Centro Republicano, id.	113'90	1 Lorente García José, abacería	25'20
54 Borao Cuenca Joaquín, explosivos	74'03	2 Gracia Grima Javier, mesón	25'20
55 Arqué Chueca Mariano, especulador frutos	74'03	3 Peiro Hernández Luis, abacería	17'64
56 Gómez Casebona Pedro, id.	35'60	4 Usón Ibarra Candido, herrero	7'56
57 Casabona Lenguas Cesáreo, barca pasaje	68'83	5 Piquerías Cantín Ignacio, hornero	
58 Viuda de Manuel Alfonso, lavadero	68'83	Alberite de San Juan.	
59 Urieta Esteban, fábrica luz eléctrica	34'36	1 Berdejo Barrios Tomás, molino harinas	23'75
60 Urieta Esteban, salto	55'76		
61 Vera Luna Ponciano, tejar	74'75	Albeta.	
62 Casabona Lenguas Cesáreo, molino yeso	74'8	1 Tabuena Martínez Camilo, fábrica de jabón 150 litros	33'18
63 Casabona Lenguas Cesáreo, salto	74'41	2 Vera Abad Mariano (hijos), molino 2 piedras 10 por 100 salto más de 3 meses	69'44
64 Leza Alman Feliciano, fábrica gaseosas	74'41	3 Diarte Tabuena Marcos, horno de pan cocer sin venta	8'55
65 Castañeira José, id.	66'44		
66 Casabona Lenguas Cesáreo, molino maquilero	6'63	Alborge.	
67 Casabona Lenguas Cesáreo, salto	66'44	1 Graus Ros Gregorio, tablajero	22'79
68 Bandrés Gavín Pedro Ignacio, molino maquilero	66'44	2 Baquero Bes Francisca, vinos y aguardientes	42'50
69 Bandrés Gavín Pedro Ignacio, salto	66'44	3 López Bes Pascual, id.	42'50
70 Casabona Lenguas Cesáreo, fábrica harinas	91'39	4 Catalán Salanova Miguel, molino harinero	23'75
71 Casabona Lenguas Cesáreo, salto	91'39	5 Alda Laborda Eufas, herrero	19'93
72 Solans Solans Pascual, horno y amasadora	129'57	6 Berdala Germán Valentín, carretero	19'93
73 Viuda de Mariano Faci Tomás, id.	86'37		
74 Morano Mauricio, prensa husillo	146'82	Alcalá de Ebro.	
75 Cristiá Bazán Mariano, una viga	83'07	1 Logroño Cabeza Alejandro, expendedor de carnes	45'57
76 López Diego Matrazo Miguel, notario	42'48	2 Sancho Leza Miguel, id.	45'57
77 Gómez Moneva Francisco, farmacéutico	42'48	3 Olite Mirales Nazario, abacería	45'57
78 Ruiz Serrano Marcelino, practicante	42'48	4 Leza Causín Antonio, id.	45'57
79 Grañena Solans Isidro, id.	53'36	5 García Castillo Manuel, café económico	42'71
80 Laserrada Quílez Victoriano, id.	56'36	6 Cuenca Ferrer Domingo, vinos y aguardientes	42'71
81 Rubio Morano Germán, veterinario	96'81	7 Moreno Bailo Leonardo, id.	170'86
82 González Luis, id.	96'81	8 Cabanillas Illera Angel, maderas de construcción	35'60
83 Hjos de José Galicia, obrador confitería	56'95	9 Alonso Domené León, barca de paso para Remolinos	19'95
84 Gracia Julve Modesto, id.	56'95	10 Mayayo Tomás Manuel, carretero	8'55
85 Rodrigo Ramiro Tomás, guarnicionero	28'48	11 Cuenca Gillomía Manuel, horno de pan cocer	
86 Lasheras Aznar Guillermo, id.	25'63		
87 Laserrada Quílez D. roteo, barbero	25'63	Alcalá de Moncayo.	
88 Sangrós Castejón Felipe, carpintero	25'63	1 Ortín Ibáñez Isidoro, molino harinero de represa menos de 3 meses de ejercicio	10'79
89 Castejón Laguna María, id.	25'63	2 El mismo, 10 por 100 salto	1'08
90 Guillen Pablo, id.	25'63	3 Abán Camilo (herederos), horno de cocer pan por retribución sin venta	8'55
91 Serrano Sevil Eugenio, id.	25'63		
92 Ostalé Casabona Mariano, id.	25'63	Alconchel de Ariza.	
93 Ruiz Lasierra Lorenzo, carretero	25'63	1 Samper Federico, ferretería, tejidos y ultramarinos	193'63
94 Arnaudas Tababuérce Primo, id.	25'63	2 García Huerta Nemesio, id.	193'63
95 Lapiedra Lidoy Francisco, id.	25'63		
96 Moros Pelegrín Domingo, herrero	25'63		
97 Pelegrín Rosel Juan, id.	25'63		

	Pesetas
3 Martínez Félix, cafés	45'57
4 Acejanone Hijos y Compañía, ultramarinos	45'57
5 Agudo Pascual Pedro, sastré con tejidos propios sin venta	85'43
6 Aparicio Olivés Ecequiel, carpintero	19'93
7 De la Cruz Benito id.	19'93
8 Máximo Miguel, herrero	19'93
Alfajarín.	
1 Luño Brun Cornelio, carnes frescas	45'56
2 Bull Rabadán Bernardino, id.	45'56
3 Alcolea Labarta Liboria, comestibles	45'56
4 Abuelo Amorós Pascual, id.	45'56
5 Genzor Gairose Francisco, id.	45'56
6 Lerena Alfranca Miguel, id.	45'56
7 Balduque Lizas Melchor, café	45'56
8 Bo roy Alcolea Jesús, id.	45'56
9 Salanova Jara O encio id.	42'71
10 Castellón Alcolea (1.º) Manuel, venta de vinos	42'71
11 Villanueva Guío Primitivo, id.	25'48
12 Lapuente San Vicente Antonio, mesonero	28'48
13 Pallás Casamayor Alejo, id.	22'58
14 Martínez Huete Pedro, carbonera	33'88
15 Gil Caja Antonio, carro transporte una caballería 18 kilómetros	33'88
16 Lapuente San Vicente Antonio, id.	69'44
17 Polo Miranda Manuel, molino harinero 2 piedras	49'63
18 Serena Alfranca Miguel, amasadora	74'15
19 Andreu Lázaro Ernesto, farmacéutico	47'46
20 Bravo Santafé Gregorio, veterinario	28'47
21 Bolsa Enfedaque Dionisio, talabartero	28'47
22 Martínez Huete Pedro, id.	28'47
23 Serena Alfranca Miguel, hornero	19'94
24 Fustero Ferrer Dionisio, barbero	19'94
25 Escuer Laita Pedro, capintero	19'93
26 Jara Rabadán Jesús, cartero	19'93
27 Luño Alcolea Laureano, id.	19'94
28 Montañés Ballonga Ramón, herrero	19'94
29 Salazar Lacambra Santiago, zapatero	19'94

(Continuará.)

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

CIRCULAR

Vistas las peticiones formuladas por varios Ayuntamientos de que se provean en Maestro escuelas de asistencia mixta que antes estaban desempeñadas por Maestra y viceversa; y teniendo en cuenta que en el tiempo transcurrido desde la publicación del Reglamento de 25 de agosto de 1911, cuyo artículo 54 se refiere a estos casos, puede haber variado la situación con respecto a la primera enseñanza en algunos pueblos, y que para proponer resolución con las posibles garantías de acierto deben conocerse los datos que afectan a estos particulares,

Esta Dirección General a resuelto lo siguiente:

1.º Que las Juntas locales de los pueblos en que existan escuelas de asistencia mixta que deseen ser nombre Maestro o Maestra, respectivamente, lo soliciten en el término de un mes, por conducto de la Inspección de Primera enseñanza provincial o de zona correspondiente, alegando las razones en que se funden.

2.º Recibidas en las Inspecciones las solicitudes, se enviarán a esta Dirección General con informe en el que se haga constar la matrícula de cada escuela y la población de hecho, los datos pertinentes de las Memorias de los Maestros respectivos y cuantas observaciones estimen convenientes para la más acertada resolución.

Madrid, 14 de agosto de 1918.—El Director general, Gascón y Marín.—Señores Inspectores y Juntas locales de Primera enseñanza.

(Gaceta 24 agosto 1918).

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril último.

Sesión del día 3.

Aprobar el acta de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Celebrar sorteo para la amortización de bonos emitidos en 1909 y 1911.

Solicitar el transporte de pescado en los rápidos y expresos.

Aprobar una instancia del Inspector Médico del Laboratorio que pide variar las horas de trabajo.

Desear el concierto formulado con la Unión Gremial para el cobro del arbitrio sobre patentes.

Continuar sobre la mesa el concierto formulado con los dueños de cafés para el pago del arbitrio sobre veladores.

Conceder licencias para obras.

Adjudicar a D.ª Cecilia Iñigo el concurso para el arreglo de los desperfectos que existen en el pavimento de asfalto.

Anunciar concurso para la venta de portalámparas.

Autorizar al Gremio de transportes para adoquinar las Rondas de la Ciudad.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre adquisición de material de incendios.

Proveer mediante concurso tres plazas de bomberos.

Ceder a D. Matías Escuer 8.000 tejas planas, a 55 pesetas millar.

Quedar enterado de las obras ejecutadas para particulares por operarios del Ayuntamiento.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Cobrar a D. Gaudencio Zopetti, arbitrio sencillo, en lugar de doble, por el vertido de la casa, plaza de la Constitución, núm. 8.

Devolver a D. Ramón Perdiguera la cantidad de 30 pesetas que satisfizo por una licencia de extracción de pozo negro.

Proveer dos plazas, mediante concurso, en la brigada del alcantarillado.

Elevar a 0,50 pesetas diarias el socorro a los detenidos en el Depósito municipal.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Nombrar a D. Fernando González, D. Antonio Sánchez y D. Juan Colás, Celadores del Cuerpo de Policía Urbana.

Volver a la Comisión un dictamen proponiendo se proceda a la vacunación y revacunación.

Desestimar la reclamación de D. Vicente González, contra el arbitrio sobre anuncios.

Dar de baja los carruajes de lujo propiedad del señor Barón de Benasque y D.ª María Jesús de Pano.

Anular el recibo por inspección expedido a nombre de D. Joaquín María de Alcibar.

Aprobar las facturas de la Comisión de Hacienda.

Designar la Comisión que ha de asistir al acto de deslinde de una finca en las Balsas de Ebro Viejo.

Autorizar a D. Santos Gállego, D. Pablo Marco, D. Aniceto Cardiel, D. Francisco Val, D. Urbano López, D. Ricardo Fanlo, D. Benito Capapé y D. Fidel Lobera, para laborar, mediante canon, un terreno en el monte Restos de Torrero, respectivamente; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión un oficio de la de Festejos, solicitando sea designado un Sr. Concejal para que forme parte de dicha Junta.

Aprobar dos escritos: uno presentando el acta de la subasta para la contratación de las impresiones; y otro, la de víveres con destino a la Casa Amparo, en las que no hubo postor.

Otorgar concierto con los dueños de cafés para el pago del arbitrio sobre veladores.

Anunciar concurso para la adquisición de material de incendios.

Nombrar a D. Félix Benedí Naya, Cabecero de la nave de cerdos del Matadero y reservar las tres primeras vacantes de igual cargo a los Sres. D. Francisco Romero, D. Ramón Mallor y D. Fabián Estella.

Aprobar las conclusiones del expediente instruido al Celador de la Policía de Abastos Ratael Berdejo.

Autorizar a D. Pedro Cativiela para practicar una acometida al alcantarillado atravesando la calle del Cuatro de Agosto.

Conceder licencias para obras.

Adquirir material con destino al taller de fontanería.

Autorizar a D. Pedro Puy para utilizar la línea de alumbrado del camino de Ranillas.

Instalar alumbrado eléctrico en las habitaciones de los empleados del Cementerio.

Adquirir trajes de verano y gorras con destino a los empleados del Cementerio y bomberos.

Aprobar un dictamen relacionado con las obras del Puente sobre el Huerva.

Autorizar a D. Juan Sena para instalar una caldera en la calle de Boggiero, núms. 42 y 44.

Aprobar un dictamen relacionado con el cumplimiento de la ley de subastas.

Autorizar a D. Agustín Aguado para hacer una toma de agua en el paso de Ruisenores, núm. 26.

Dejar sin efecto el acuerdo de 22 de julio último, sobre pago de arbitrio de pozos negros con referencia a los propietarios que han practicado las obras de alcantarillado.

Proceder al blanqueo general de la Casa Amparo.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo se incluya en el turno para porteros de Escuela a D. Tomás Peralta.

Denegar la instancia de D. Aurelio Rosales en que solicita se le releve del pago del arbitrio sobre aleros de 1917.

Otorgar concierto a D. Francisco Mas para el pago del arbitrio sobre veladores.

Aprobar las facturas y la relación de reclamaciones verbales sobre cédulas e inquilinato.

Otorgar concierto a D. Juan Sanido para el pago del arbitrio por bicicletas.

Dejar sobre la mesa un dictamen relacionado con la cesión de locales en el Depósito administrativo.

Nombrar la Comisión que asista a las operaciones de apeo del monte «Vales de Cadrete».

Aprobar las facturas de la Comisión de Montes.

Conceder la medalla de oro de la Ciudad al Gobernador civil de esta provincia Sr. Martínez Lacuesta; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prescindir de los informes que haya pendientes en el asunto de la pavimentación general.

Nombrar a D. José Blasco Ijazo, administrador de arbitrios municipales.

Aprobar las actas de los sorteos verificados para la amortización de bonos.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil desestimando el recurso de D.^a Baltasara Navarro contra el acuerdo del Ayuntamiento cediendo mediante pago de canon un terreno para edificar en Juslibol a D. Mariano Baranda.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Volver a la Comisión un dictamen autorizando a D. Pedro Cativiela para atravesar con una alcantarilla la calle del Cuatro de Agosto.

Incluir en el turno para porteros de escuelas a don Tomás Peralta.

Continuar sobre la mesa un dictamen proponiendo la cesión de locales en el Depósito administrativo.

Conceder licencias para obras.

Vender a D. Felipe Guillén 1.600 tejas planas.

Adquirir trajes para los mangueros y carreros.

Autorizar la instalación de tres motores eléctricos, en las casas Democracia, 82, Echeanitia, 16 y Avenida de Hernán Cortés, respectivamente.

Adquirir trajes con destino a la brigada del alcantarillado.

Practicar obras en el desagüe del lavadero de Torrero.

Llevar a la práctica el alcantarillado en la calle de Sobrarbe.

Solicitar excepción de subasta para adquirir víveres con destino a la Casa Amparo.

Otorgar pensión anual a Francisca Aznar Ruiz.

Conceder un socorro a D.^a Crescencia Lacarte, viuda de un celador de Policía de Abastos.

Proceder al blanqueo del Depósito administrativo.

Designar a los Sres. Albiñana y Amada para representar al Ayuntamiento en la Comisión de Festejos.

Adquirir prendas de vestir para los porteras y ordenanzas.

Desestimar el escrito-protesta de D. Ruperto López Conde, por la forma en que se ha practicado el tercero de los ejercicios de oposición a la plaza de Administrador de Arbitrios.

Conceder un socorro a D.^a Justa Clavería, viuda del Cabecero de la nave de cerdos del Matadero, D. Antonio Bernal.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Autorizar la instalación de una garita para la venta de refrescos en la ex-huerta de Santa Engracia.

Eximir del arbitrio de inquilinato al Sindicato de obreros ferroviarios.

Denegar la instancia de D. Luciano Serrano en que reclama sobre el arbitrio por solares.

Anular el recibo expedido a nombre de D. Angel López Tudela, por un automóvil, y se extienda al de «Sociedad de Automovilistas industriales».

Eximir del arbitrio de un automóvil a D. Enrique Melén Iez.

Denegar la instancia de D. Francisco Angulo, que reclama por el arbitrio del patín instalado en la ex-huerta de Santa Engracia.

Dejar sobre la mesa un dictamen autorizando la instalación de una garita en la plaza de San Pablo.

Nombrar a D. Pascual Lorén, mozo encargado del Depósito administrativo.

Cobrar el arbitrio sobre aleros a las casas enclavadas en las afueras de la población.

Aprobar la relación de reclamaciones verbales sobre cédulas e inquilinato.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe al Concejal que asista a la subasta para la venta de un solar de las casas Escuelas Pías, 11 y Meca, 3.

Cobrar a Pedro Gracia el justiprecio del estiércol de la paridera del Vedado de Peñafior.

Conceder a cada uno de los guardas de montes el aprovechamiento gratuito de una hectárea de terreno.

Autorizar a D. Demetrio Fraile para utilizar la cuneta del camino de San José con el fin de conducir el riego a su finca.

Remoldar tres árboles en el camino de Pastriz.

Suspender la sesión para continuarla mañana a las diez y seis.

Sesión del día 18.

Adjudicar la subasta de la pavimentación general a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones»; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la sesión del día 17, continuada el 18 de los corrientes.

Constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del ex-Concejal D. Emilio Alfonso.

Suministrar harina a los barrios rurales.

Pasar a la Comisión una instancia de D. Manuel Ochoa solicitando autorización para proseguir la manzana de ganado de cerda.

Autorizar la instalación de una garita en la plaza de San Pablo, para la venta de refrescos.

Volver a la Comisión un dictamen relacionado con la instalación de alumbrado en la carretera de Barcejona.

Reclamar del Estado el importe de las obras relativas al arreglo del pavimento de la calle de Sobrarbe.

Conceder licencias para obras.

Autorizar a D. Juan Duplá para reconstruir la fachada de la casa núm. 14 de la calle de Espoz y Mina.

Admitir, cuando haya vacantes, cierto número de bomberos que presentaron la dimisión en agosto último.

Autorizar la construcción de una acera en la plaza de la Rebojería.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Declarar desierto el concurso para la adquisición de telas con destino a la Casa Amparo.

Nombrar celador de Policía urbana a D. Luis Ernica.

Percibir, desde 1.º del año corriente, la gratificación de 50 cts. diarios el celador de Policía urbana D. Pedro López, por cada uno de los idiomas que posee.

Socorrer con 150 pesetas a los damnificados del pueblo de Huerta del Rey.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Establecer puestos fijos de venta en el Coso, desde el Arco de San Roque al cine Ena Victoria.

Dar de baja el automóvil presentado por D. Basilio Paraíso.

Expedir sin recargo a D. Pablo Ara, las cédulas personales de 1915 a 1917.

Modificar el recibo presentado al cobro a D.ª María de Guzmán por carruaje de lujo.

Otorgar concierto a los Sres. Oliván Hermanos por los veladores que coloque en la vía pública.

Cobrar a los carniceros de los barrios rurales, las mismas cuotas que en 1917.

Aprobar las facturas de la Comisión de Hacienda.

Denegar al Ramo de Guerra terrenos en el monte de Valdespartera para el servicio de aeronáutica militar.

Aprobar una moción relacionada con la adquisición de carbones de Utrillas.

Conceder fiesta a los obreros municipales el día 1.º de mayo; con lo que se levantó la sesión.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la Facultad de Letras y una para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presen-

te, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan *este requisito*: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de barrio y Sr. Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 23 de septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha Ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la Sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.»

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento

reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si se hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de julio de 1886.

Salamanca, 6 de agosto de 1918. — El Vicerrector-Presidente, Enrique Esperabés. — El Vocal Secretario, Juan D. Berrueta.

SECCION SEXTA

Cabolafuente.

Por traslado a otro punto del Profesor que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico particular de este pueblo, en concepto de iguales y a partido cerrado, con la dotación anual de 2,875 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por este Ayuntamiento, admitiéndose solicitudes hasta el día 20 de septiembre próximo, y transcurrido dicho plazo se proveerá.

Cabolafuente, 31 de agosto de 1918. — El Alcalde, Ambrosio Mateo.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1918 para su inserción en el B. O. de la provincia según previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión de segunda convocatoria del día 5. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Aprobar el acta de arqueo del mes anterior con una existencia en Caja de 6.149'23 pesetas.

Id. extracto de acuerdos de junio para su inserción en el B. O.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de los cruzados habidos con el Agente «Banco Zaragozano» en el primer semestre.

Aprobar factura de Feliciano Canaluche por viaje a Sofuentes conduciendo a las Hermanas Oblatas, 8 pesetas.

Desestimar la pretensión del vecino Esteban Galé, que solicita se le tenga en cuenta los kilogramos de vaca que vendió a los efectos de pagar el impuesto, y no el total peso.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una moción del Concejal D. Máximo Machín en que pide la anulación del nombramiento de Recaudador de repartimientos y que se encargue de la cobranza el Ayuntamiento, nombrando Agente solo para las operaciones de apremio y ejecución.

Tomar en consideración el ruego de D. Máximo Machín sobre presentación de las liquidaciones de Macelo y puestos públicos.

Sin más asuntos. Sesión de segunda convocatoria del día 12. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del B. O. y correspondencia. Id. del telegrama de D. José Gascón Marín, que dice haber sido incluido en la relación de subastas, ya aprobadas, el trozo 1.º de la carretera de Sos a Ruesta; y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por las gestiones realizadas por dicho señor.

Que la Junta de Sanidad formule un Reglamento para el Matadero, bajo el punto de vista higiénico.

Aprobar las obras de reparación verificadas en las paredes del Cementerio Católico por el albañil Casiano Villacampa y que se paguen del capítulo correspondiente las 140 pesetas, importe del trabajo y material.

Aprobar factura de «La Industrial Sangüesina» por treinta y tres lámparas suministradas para el alumbrado público.

Contribuir con cinco pesetas a la erección del monumento a Isabel la Católica en Avila.

Sin más asuntos.

Sesión de segunda convocatoria del día 19. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del B. O. y correspondencia habida.

Eliminar de la orden del día el expediente instruido al Secretario D. Lorenzo Gómez, por no haber número de Concejales para tomar acuerdo.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda declarando no haber lugar a lo propuesto por el Concejal D. Máximo Machín en la moción que presentó en la sesión del día 5 del actual sobre anulación del nombramiento de recaudador hecho a favor de D. Cirilo Ezquerria.

Id. otro de dicha Comisión desestimando la proposición del Concejal Sr. Lafuente hecha en la indicada sesión sobre la recaudación del impuesto sobre carnes.

Anular el arbitrio sobre Matadero que viene cobrándose y proveer a éste de fuelles y percha para desuello; construir una canal conductora de residuos; verificar los trabajos necesarios hasta conseguir circule el agua con regularidad en todas las dependencias; ordenar al Inspector de carnes haga cumplir el horario reglamentario para el sacrificio de reses, y no tolerar se sacrifique en el Matadero antiguo ni aun mientras se llevan a efecto esas modificaciones; todo ello de conformidad a lo informado por la Junta de Sanidad y Comisión de Hacienda en la instancia presentada por los expendedores de carnes de la localidad.

Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite la declaración de utilidad pública de los siguientes caminos vecinales: Sos-Sofuentes al límite de Navarra, Sofuentes a Castiliscar, Barués-Castillo Barués a la carretera. Sos a Uncastillo. Sos a la carretera de Sos-Ruesta.

Gestionar la variante en la carretera de Sos-Ruesta, de forma que dicha carretera parta desde esta villa y no del kilómetro 85 de la de Gallur-Sangüesa.

Aprobar facturas: de Ramón Baztán por conducir muebles de un Guardia civil, 14 pesetas; otra por jornal de una caballería a Valoscura, 4; otra por un jornal de Ignacio Compains en el arreglo de calles, 4.

Designar comisionado para el ingreso de mozos en Caja a D. Isidro Lafita, vecino de Zaragoza.

Autorizar a la Alcaldía para que por razón de higiene gestione la adquisición de la era de Balaná, contigua al Matadero, para inutilizarla o bien su arrendamiento por este año si no hubiese tiempo para formalizar la venta antes de empezar la trilla.

Abrir la recaudación del tercer trimestre por repartimiento general, en período de anticipo, los días uno al cinco del próximo mes de agosto.

Adquirir el material dactiloscópico a los efectos de la ley de Reclutamiento.

Sin más asuntos.

Sesión de segunda convocatoria del día 26. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del B. O. y correspondencia de la semana.

En vista del expediente instruido para proceder a la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, se nombra a D. Emilio Bonafonte, D. Alejandro López y D. Jacobo Compains, y suplente a

D. Saturnino Sanjuán, y para la designación de los tres peritos y dos suplentes restantes por parte de la Administración de Contribuciones de la provincia quedan formadas las oportunas propuestas en terna. Para la vicepresidencia de la Junta pericial se nombra al Concejal Síndico D. José Soteras García.

Aprobar facturas de José María Elarre, por suministros al Ejército, 18 pesetas, y otra de Dionisio Echegoyen por gasto festividad del Corpus, 10 pesetas.

Interesar de los Alcaldes pedáneos de Barúés y Castillo Barúés que los propietarios de dichos caseríos y corral del Salado restrinjan el riego permitiendo discurre el agua por el barranco que afluye a la balsa de Castiliscar para remediar en parte la necesidad sentida por dicho pueblo con motivo de la sequía.

Extremar la vigilancia en evitación de que los establecimientos expendan sus artículos faltos de peso.

Autorizar al Alcalde para que valiéndose de persona competente justiprecie la era denominada de Balaná y contrate con el dueño.

Id. para preparar con arreglo a medidas la madera cortada, en la arboleda de Calderón, con destino a la construcción del corral en Valoscura.

Emplazar a los rematantes de Macelo y puestos públicos D. Joaquín Sanz y D. Calixto Alvarado para que en término de cinco días presenten los justificantes que comprueben las liquidaciones por dichos conceptos que han presentado con motivo de la rescisión de su contrato respectivo.

Sin más asuntos.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Sos, 2 de agosto de 1918. — El Alcalde, Amancio López. — El Secretario accidental, Victoriano Almarcegui.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Pilaro Alejandra Lozano, en causa seguida contra el mismo, sobre lesiones, se saca a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, la finca embargada al penado, a las resultas de la indicada causa, sita en término municipal de Moros, que a continuación se describe:

Una finca, secano, sita en la partida del Cajarrero, de cabida de dos yugadas; que linda norte con senda, sur monte, este Antonio Lacal y oeste Tomás Lacal: tasada en cuarenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de septiembre próximo a las doce y treinta minutos.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la indicada finca; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Ateca, a veintisiete de agosto de mil novecientos diez y ocho. — Francisco de Paula de Mena. — Francisco Duce.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pe-

cuniarias impuestas a Matías Juan Arguedas Gil, en causa seguida en este Juzgado sobre hurto, se sacan a la venta en segunda subasta pública, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al penado a las resultas de la expresada causa, sitos en término municipal de Ariza, y que a continuación se describen:

Un campo, secano, plantado de viña, sito en la partida de las Fuentecillas, de cabida de una hanega; lindante al norte y oeste con barranco, sur y oeste con comunes: tasado en cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta: que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Dado en Ateca, a veintisiete de agosto de mil novecientos diez y ocho. — Francisco de Paula de Mena. — Francisco Duce.

Tarazona.

D. Alfredo Cabello Casaus, Juez municipal suplente de la ciudad de Tarazona, ejerciente por hallarse el propietario en funciones de primera instancia del partido;

Por el presente hago saber: Que para atender al pago del principal y costas reclamados en juicio verbal civil, instado por D. Elias Artieda, como tutor de Rosa Perez y Pilar Pérez, del comercio de esta ciudad, contra Francisco Pellicer Bonel, vecino de Bulbueite, se sacan a pública subasta las fincas que a continuación se expresan embargadas al demandado:

1.ª Un olivar, sito en el término de Bulbueite, partida Retuerta, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas; lindante al N. con otro de Bruno Pellicer, S. con otro de Tomasa Urchaga, E. otro de Juan Antonio Pellicer, y O. al de Pedro Pellicer: tasado en setenta y cinco pesetas.

2.ª Un campo, en el mismo término, partida de la Zarzuela, de veintiocho áreas, sesenta centiáreas; lindante al N. con otro de Agustín Domínguez, S. otro de Pedro Pellicer, E. con Sarda y O. con senda; tasado en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Una parte de Huerto en el mismo término, partida de Peguero, de una área, veinte centiáreas; lindante al N. con edificio; S. otra parte de D. Amado Moreno, E. otra de María Naya, y O. la de Pedro Pellicer: tasada en ochenta pesetas.

4.ª Otra parte de Huerto en la misma partida, de igual cabida que la anterior; lindante al N. con herederos de Tomás Araus, S. con María Naya, E. con el interesado y O. la de Pedro Pellicer: tasada en ochenta pesetas.

Total trescientas ochenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en las Salas audiencias de este Juzgado y del de Bulbueite el día doce de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sieve de tipo a la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª No constan los títulos de propiedad de las fincas embargadas, que podrán suplirse por los medios indicados en derecho.

Dado en Tarazona, a diez y nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho. — Alfredo Cabello. — P. S. M., Antonio Fernández, Secretario.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio: — Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.